

El nacimiento de la parroquia de Anna.



Los nuevos pobladores que llegaron a nuestra tierra, tras la cesión de la Villa a Pelagio Pérez de Correa, se establecieron en el entorno de la Alameda, lugar que hasta el siglo XIII habían ocupado como muladíes¹ los descendientes de los fundadores², obligando a estos a establecerse como mudéjares³, en la zona conocida como Caída del Rahal y posteriormente, como moriscos⁴, en el asentamiento de Vilanova de Anna en la partida de Agres.

Dado que el sustrato fundacional de la Villa profesaba el islam, no resulta aventurado suponer que durante el transcurso de estos cinco siglos desde el establecimiento de la población en la Alameda, hasta la cesión de la Villa a los Santiaguistas, los vecinos, mayoritariamente muladíes, hubiesen levantado un lugar de culto y

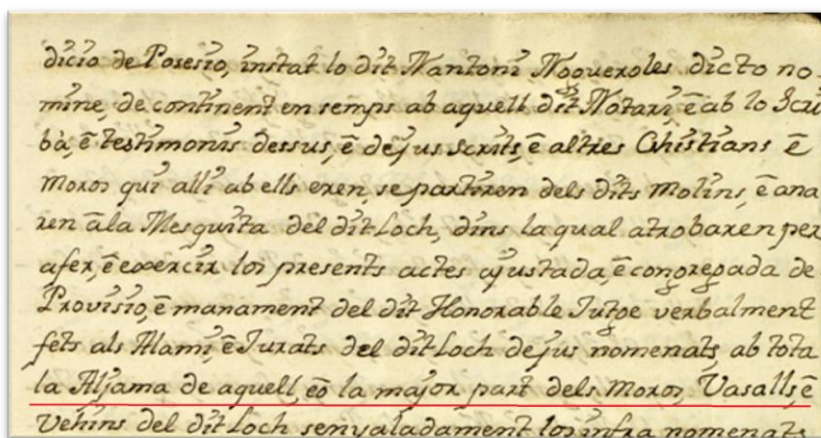
¹ Pobladores, no musulmanes, que durante la conquista profesaron el islamismo.

² Mayoritariamente de credo musulmán.

³ Musulmanes que vivían en territorio de conquista, a los que se les permitía vivir su religión a cambio del pago de tributos.

⁴ Musulmanes que en territorio conquistado, eran sometidos al bautizo forzoso.

enterramiento en el entorno de la alcazaba o recinto fortificado construido en este lugar. Del documento de cesión de la Villa a Isabel de Borja se extraen evidencias documentales de la existencia, a mediados⁵ del siglo XV, de una Mezquita, en buenas condiciones, en el entorno de Alameda que necesariamente contemplaba en sus proximidades una necrópolis donde enterrar a sus muertos. En este sentido recordamos que en la década de 1960, en el recinto de la plaza, se hallaron algunos enterramientos que la gente del lugar atribuyó "a los moros", aunque nunca fueron estudiados más allá de la curiosidad de los vecinos, conocedores de estos hallazgos, y con el paso del tiempo olvidados.



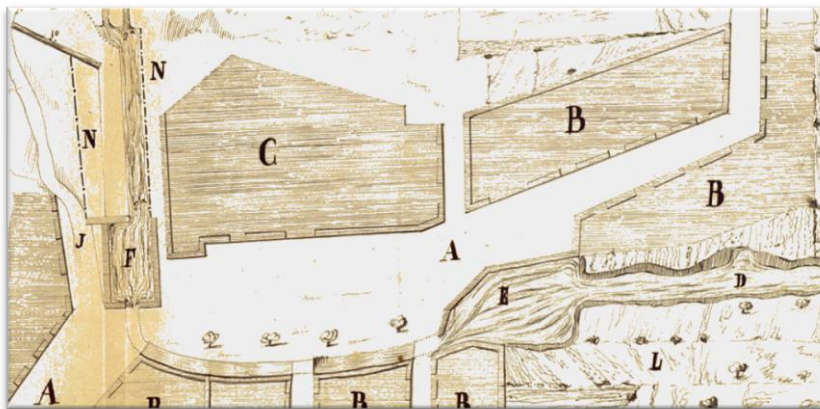
dicia del Poserio, i nta't lo dit Mantoni Hoquerols dicit no
mirre de continent en temps ab aquell dit Notari, e ab lo Scu
ba, e Testimonis deus, e de Jus sextis, e altres Christianis e
Moros qui allí ab ells exen, se partiren dels dits Molins, e ana
ren a la Mesquita del dit Loch, dins la qual atrobaren per
afex, e exercien los presents actes ajustada, e coneguda de
Provisio, e manament del dit Honorable Jutge verbalment
fets als Alams, e Jurats del dit Loch de Jus nomenats ab tota
la Aljama de aquell, és la major part dels Moros, Vasalls, e
Veïns del dit Loch senyaladament los quals nomenats

La cesión de la Villa al maestro de la orden, Fray Pelagio Pérez de Correa, supuso para el comendador el ejercicio efectivo de la jurisdicción civil y criminal de la Villa, recayendo en él la administración de justicia y la recaudación de las rentas que percibía en calidad de gobernador del territorio. En el aspecto religioso no consta que, en esos primeros tiempos, se obligase a la población al bautizo forzoso o condicionado a aliviar las cargas impositivas; no obstante tras la llegada de los freires de Montalbán, tal y como expone J. Rius Serra en las Rationes Decimarum Hispaniae⁶, existe constancia de la presencia en Anna de un cura a cargo de la rectoría de moriscos.

⁵ 27 de marzo de 1455.

⁶ Tomo 1 (1279-80): Cataluña, Mallorca y Valencia.

Los freires de Montalbán se establecieron en el Castrum de la Alameda, donde debió levantarse alguna capilla u oratorio con la voluntad de hacer crecer, a través del bautismo, la aceptación del culto cristiano entre la población de la Villa. Esta tradición de permanencia del culto, en el recinto del castillo, que ha trascendido a lo largo de los siglos hasta nuestros días, bien pudo quedar instituida en el antiguo solar de la Aljama de la Alameda a partir del siglo XIII. En el documento de toma de posesión de la Villa por parte de Isabel de Borja en 1455, se describe la existencia, en una de las estancias del castillo, de una *antigua* capilla cristiana, en desuso y mal conservada.

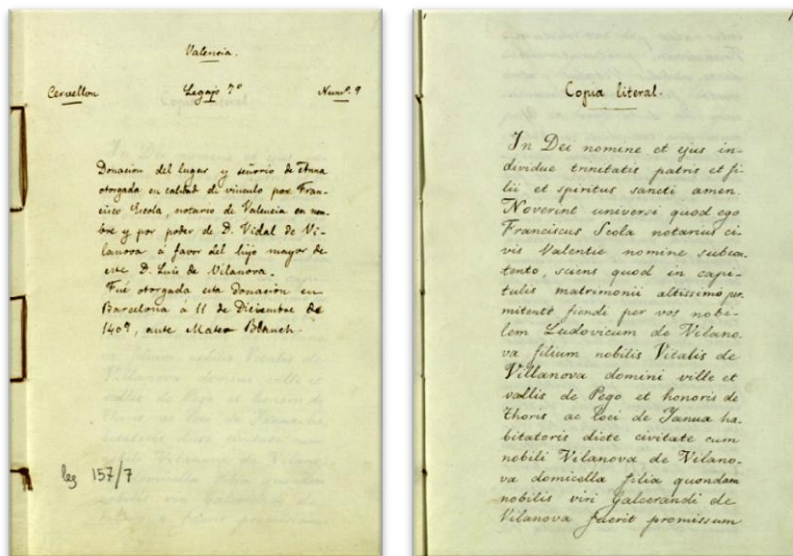


" Desde este corral o patio descubierto, regresamos al patio mayor delante de la puerta de entrada del castillo y subimos por una escalera que hay a la parte izquierda del entrante de dicho patio mayor, esta escalera es de piedra desde el inicio hasta la fin, a la mitad de aquella desvencijada escalonada, está hecha y reformada de madera ya vieja y de baja calidad, desde ella entramos debajo una entrada, donde encontramos un retablo y un altar a la parte izquierda, con las figuras del retablo casi destruidas tanto que no podíamos conocer bien, y un crucifijo de madera de baja calidad y muy antiguo y cerca del altar a la parte izquierda había una cambra o granero, en la cual no había nada y dejando el granero regresando en la misma entrada a la parte derecha, entramos en una sala buena grande y bien obrada, dentro de la cual a la parte derecha de la entrada hay otra recámara buena, de la cual salimos a las privadas..."⁷

⁷ Texto paleografiado del documento: AHNOB Fernán Núñez C0213 D 0010 0164.

La existencia de un alhamí y dos jurados al cargo de la administración de los Vilanova en Anna, nos lleva a pensar que al menos para esa minoría, durante el siglo XIII, debió existir un clérigo a cargo del servicio religioso, que atendía a los escasos cristianos del lugar en una rectoría de moriscos. Las referencias a la presencia del culto cristiano en la Villa desaparecen en el siglo XIV, dado que mayoritariamente la población eran mudéjares, por lo que, consecuentemente, se produce el abandono y deterioro de la capilla del castillo.

El domingo 18 de Abril de 1390, pasa nuevamente la Villa de Anna a la jurisdicción de la Orden de Santiago, en cumplimiento de la cesión hecha por Pedro IV, pero un año después, el lunes 18 de abril de 1391, el rey Juan ¹⁸ a causa de las dificultades económicas por las que transcurría su reinado, dado el desorden administrativo y financiero que presidió su mandato, vendió por mil florines a **Vitali de Vilanova**⁹ el mero et mixto imperio ya donado a su padre, guardándose la potestad de redención.



⁸ Juan I de Aragón, llamado el Cazador o el "Amador de la gentileza"; (1350-1396). Rey de Aragón, sucedió a Pedro IV .

⁹ Archivo del Reino. Real nº 495 folio 210. Tomo I.

El lunes 11 de diciembre de 1409, Vidal de Vilanova dona a su hijo mayor Ludovico de Vilanova, en clase de vínculo, con motivo de su casamiento el lugar y baronía de Anna con todos sus términos y derechos. Esta donación conllevaba los siguientes gravámenes: 3.000 sueldos de renta anual en favor de Luis de Castelvi, 1.000 al señor de Carlet y 2.000 a la mujer del notario de Valencia Juan Aguilar.

Al pasar la población a Ludovico de Vilanova¹⁰, este mantiene la solicitud hecha al papa Benedito XIII, en tiempos de su padre Vidal de Vilanova, para que autorice la construcción de una iglesia al servicio del culto cristiano, comprometiéndose a instituir la como parroquia y dotarla de campanario, campanas, cementerio y fuente bautismal; así como proveerla de los recursos necesarios en forma de primicias y congrua¹¹ para que el vicario pueda desarrollar su ministerio de forma digna.

Peñíscola

1412, febrero, 8

Expedida: 1412, octubre, 27

Benedicto XIII, a petición del noble Vidal de Villanova, caballero, señor del lugar de Anna, en límites de la parroquia de Enguera, manda al obispo de Valencia conceder licencia para construir una iglesia en dicho lugar, perteneciente a su diócesis, instituyéndola después, si está suficientemente dotada, como parroquia. Así lo ha solicitado dicho caballero, dedicando la iglesia a Santa María y comprometiéndose a dotarla con campanario, campanas, cementerio, fuente bautismal y todo lo necesario de una parroquia, amén de las primicias del lugar y de congrua suficiente para su vicario.

«Sincere devotionis...» Tasa: 50 libras.

Registro Aviñonés 339, folio 701 r.-v.

Esta petición abunda en la certeza de que transcurridos casi dos siglos desde la cesión de la Villa, la población de mayoría mudéjar disponía de una mezquita y un fosar en la zona de la Alameda. Por otra parte y ante la falta de interés de los señores, la minoría cristiana no disponía de un recinto para el culto, más allá de una capilla u oratorio situado en el castillo de la Alameda, sede del alhamí y los jurados de la Villa. El consentimiento, en forma de bula Papal, sobre la

¹⁰ Hijo de Pedro Vidal de Vilanova.

¹¹ Era la renta mínima con la que el vicario cubría su sustentamiento básico.

construcción de la nueva iglesia en Anna, llega el martes 27 de octubre de 1412 y con ella, el correspondiente mandato al obispo de Valencia, Hug de Llupià i Bages¹², que debió en estas fechas restablecer la parroquia cristiana en Anna, dando ejecución a una de la primeras disposiciones contenidas en el documento de cesión, el bautismo de los moros del lugar.

La parroquia, propiciada por el obispo Llupià, quedó bajo la advocación de Santa María, ya que en 1388 y por la devoción que él mismo profesaba, estableció que en su diócesis se celebrase de forma solemne la fiesta de la Inmaculada Concepción. La construcción de la iglesia supuso, para la Villa, la llegada de un vicario, lo que presupone que esta parroquia debió estar bajo la tutela de otra próxima, en la que residía el párroco titular. Con la construcción del nuevo templo llegaron nuevos pobladores, ya bautizados, hecho que coincidió con la fundación, a finales del siglo XV, del asentamiento morisco de Agres.

El nuevo emplazamiento, situado en la partida de Agres, se llamó Vilanova de Anna y distaba del núcleo original escasos dos mil metros, pero colocando el barranco del Salto entre ellos. El **4 de abril de 1525** la corona emitió una **Cédula** por la que los mudéjares de Valencia habían de elegir entre la conversión y el exilio. Esta disposición fue mas pragmática que taxativa ya que en la misma se preveía que durante cuarenta años, estos procesos de conversión y bautizo, quedaran fuera de la intervención de la Inquisición, lo que daba sobre todo satisfacción a los intereses señoriales que no perdieron a sus campesinos, pues la salida al exilio no se produjo en la práctica. En la Villa, un grupo de diez familias, que con el tiempo llegó

¹² Fue obispo de Tortosa y de Valencia. Pertenecía a una familia noble del Rosellón. Ejerció gran influencia y tuvo una presencia prácticamente constante cerca del rey Martín I desde los inicios del reinado. Fue nombrado obispo de Tortosa en el año 1379, sede que ocupó hasta el 1397. Al morir Juan I formó parte de la embajada que se trasladó a Sicilia para visitar a Martín I y pedirle que volviese al Reino de Aragón. El papa de Aviñón Benedicto XIII, a petición del rey, le transfirió a la sede de Valencia, donde fue obispo del 1398 al 1427, año de su muerte. En 1408 asistió al concilio de Perpiñán y, al volver a Valencia, fue recibido triunfalmente. En cambio, no participó en el Concilio de Constanza. Celebró sínodo el año 1422 y promulgó ocho constituciones, relativas a la celebración de la misa y ceremonias. Está enterrado en la capilla mayor de la catedral de Valencia.

a duplicarse, se establecieron en Vilanova de Anna viviendo, en apariencia, como cristianos nuevos pero conservando sus ritos y costumbres. Construyeron en Agres una nueva alhama y cerca de allí, en el puente del Amed, frente al camino de Enguera, un lugar de culto en el que guardar discretamente sus tradiciones y en su entorno un fosar donde enterrar a sus muertos.



De esta situación¹³ nacerá una nueva categoría social a la que se denominará como cristianos nuevos o moriscos. Los mudéjares de la Corona de Aragón convertidos, tras el bautismo, en moriscos negociaron con el rey el pago de un censo de 40.000 ducados para que la Inquisición no interviniera en sus *asuntos*. De esta manera durante diez años pudieron conservar sus costumbres y su lengua, manteniendo el derecho a tener cementerios distintos a cambio del pago de una renta a los "*alfaquíes convertidos*" y con cargo a los bienes de las mezquitas cuyas rentas habían pasado a la Iglesia. Del destino de aquella primera mezquita, situada en la Alameda, suponemos que debió formar parte, junto a otras propiedades, del pago de ese censo. De la que se levantó, posteriormente, junto al puente del Amed y el camino de Enguera, sabemos que compartió el fosar con los que quedaron en la población, desapareciendo poco

¹³ Cédula de 4 de abril de 1525 por la que los mudéjares de Valencia habían de elegir entre la conversión o el exilio.

después de la expulsión de los moriscos en 1609, siendo sus bienes asignados a la iglesia, tal y como aparece en los protocolos notariales del siglo XVIII.

El establecimiento de un Rahal o alquería, en la sociedad mudéjar, tenía por objeto la fundación de una comunidad agrícola y ganadera constituida por un pequeño número de familias en el entorno de la medina, que en nuestro caso se le denominó como Vilanova de Anna. Este tipo de poblados, fue un hecho frecuente a partir del siglo XV y coincide temporalmente, en nuestro entorno, con la necesidad de ocultar las prácticas religiosas de la población mudéjar ante la presión ejercida por los "agermanados" y una parte del clero. A los mudéjares que pagaban las rentas a los Señores de la Villa y no hacían ostentación pública de su credo, se les permitió vivir con su lengua, costumbres y creencias, de la misma manera que había sucedido con los mozárabes hasta el siglo XII. A partir de 1502 y tras la pragmática de los Reyes Católicos, los mudéjares, fueron formalmente considerados como moriscos o cristianos nuevos, lo que establecía una diferencia social y económica entre los conversos y los cristianos viejos. Los vecinos expulsados en 1609, eran cristianos nuevos y residían, no por un casual, en la alquería de Agres. En la visita pastoral del año 1607 se puede leer:

"Tenía por anejo el poblado de Agres que era del Condado cuando fue erigida como tal esta Villa y de diez casas de cristianos nuevos, con la obligación de oír misa en Anna"¹⁴.

Durante los años, 1519 y 1522, en los que transcurre la guerra de las Germanías, los moriscos quedaron desamparados y los colonos que llegaron con los nuevos señores, aprovecharon para culparlos de todos sus males, planteando la conversión al credo cristiano, como el único camino para ser aceptados en la comunidad. En nuestra zona y a partir del 13 de septiembre de 1525, fecha de la publicación de la orden real que obligaba a la conversión, muchos de los mudéjares se negaron a convertirse demostrando que la conversión no iba a ser algo fácil y que pudiera llevarse a cabo sin resistencias serias.

¹⁴ Archivo Parroquial. Visita pastoral 1607.

"Francesc Galip morisco de Anna, condenado por el Santo oficio en 1566 por manifestaciones sobre creencias moras. Se le imponen las penas de multa de 10 ducados, coraza, vela hábito y prisión irremisible en la ciudad de Cuenca donde es desterrado".

Como consecuencia de las Germanías, en la conversión de 1525, resulta evidente que a pesar de las presiones del clero pesaron más los factores políticos y sociales que los religiosos¹⁵. A la nobleza instalada en el territorio, en nuestro caso representada por *Rodrigo Llansol Borja, barón de Anna*, le interesaba mantener la situación tal y como estaba antes de las Germanías para evitar un despoblamiento de los señoríos de mayoría mudéjar, con la pérdida de rentas que esto podía suponer. Ante esta tesitura, la solución fue una conversión sin expulsión que permitiese salvaguardar los intereses de la nobleza a cambio de una cristianización aparente.

Es por ello razonable que las familias mudéjares más acaudaladas de la población, establecieran un lugar discreto en el que vivir su credo, cerca del núcleo de población y de la antigua mezquita pero suficientemente retirado para evitar los conflictos cotidianos. Como ejemplo de lo anterior citaré a *la familia de Jaume Xens, morisco de Anna, que en 1568 es considerado como una de las mas acaudaladas del reino de Valencia*. No obstante el miedo a una revuelta de la población morisca, estuvo presente durante todo el siglo XVI, lo que llevaba a los señores a efectuar, periódicamente, requisas de las armas que disponían los pobladores. La Real Pragmática firmada por Felipe II el 19 de enero de 1563 prohibió a todos los cristianos nuevos del reino de Valencia poseer o portar armas, bajo pena de requisa de las mismas, galeras a perpetuidad, confiscación de las viviendas y hasta la pena capital.

La presente requisa, se llevó simultáneamente a efecto el lunes 8 de febrero en los 415 lugares donde vivían los moriscos, registrándose un total de 16.377 casas¹⁶. En nuestra comarca se efectuó en todos los pueblos exceptuando Enguera. En Anna afectó a

¹⁵ No podemos olvidar que hasta 1529 Anna pertenece a la Encomienda de la Orden de Santiago.

¹⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo 10, Año 1887.

los 70 hogares identificados de moriscos de un total de 125 que era el censo de la población, afectando a un total del 56% de los vecinos .

Requisa del lunes 8 de febrero de 1563 en los lugares de la Canal donde vivían los moriscos.

Pueblos	Señores	Comisionados	Casas registradas
Alcudia de Navarrés	Marqués de Navarrés	Jerónimo Salvador	24
Anna	Bernabé de Borja	Diego de Borja	70
Bicorb	Conde del Castellar	Francisco Quintana	106
Bolbayt	Jerónimo Cabanylles	Jaime Perpiñán	82
Chella	Duque de Gandía	Mosén Sach	81
Estubeny	Lucrecia Rugat	Nofre Boria	13
Navarrés	Marqués de Navarrés	Guillén Ramón García	96
Quesa	Luis de Vilanova	Diego Boyl	54

Esta situación larvada durante el siglo XVI llegó a su fin el 15 de septiembre de 1609. El Rey Felipe III, apoyado por: el Duque de Lerma, el Marqués de Denia, el Patriarca Juan de Ribera y un dominico valenciano llamado Jayme Bleda¹⁷, consiguieron superar la oposición de los obispos y de los nobles valencianos, que se iban a quedar sin mano de obra barata para cultivar sus tierras. La incautación de los bienes de los expulsados fue la solución. Queda en evidencia que el culto mayoritario, en Anna, hasta finales del XV era el musulmán y se llevó a cabo, hasta el siglo XV, en la pequeña mezquita de la Alameda. A partir del XVI y hasta comienzos del XVII, los procesos de bautismo y la llegada de nuevos pobladores establecieron un nuevo statu quo por el que la minoría cristiana fue creciendo en número hasta alcanzar y relegar, ya en el XVII, a los muladíes de la Villa a un culto cuasi marginal.

¹⁷ Iacobo Bleda Valentino Predicatore generali ordinis predicatorum. Impreso en Valencia apud Ioannem Chrysostomum Garriz, y reimpresso en Valencia: Librerías "París-Valencia", 1980.